

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

24112 *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y "Proyecto básico de conexión de la desaladora de Águilas con el sistema de abastecimiento a Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas (MU/ÁGUILAS)".*

Actualmente, la potabilizadora de Lorca, abastece con recursos procedentes del Trasvase Tajo-Segura a los municipios de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras de forma directa, centralizándose el reparto desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Lorca, a través de diversas elevaciones y reimpulsiones.

Actualmente, se encuentran en ejecución las obras de la desaladora de Águilas, promovidas por la empresa pública Acuamed, habiendo suscrito la Mancomunidad de Canales del Taibilla un convenio para la adquisición de un volumen anual de hasta 10 Hm³.

Estos nuevos recursos, han de ser distribuidos por toda la comarca del Alto Guadalentín utilizándose en la medida de lo posible las instalaciones existentes, que actualmente transportan los recursos producidos en la potabilizadora de Lorca.

El proyecto elaborado contempla la adecuación de las instalaciones existentes de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para posibilitar la redotación del sistema con agua desalada producida en la desaladora de Águilas.

Al ser una adecuación de instalaciones existentes, las actuaciones son muy variadas, habiéndose dividido éstas en:

- Nuevas Actuaciones: Instalaciones de nueva planta que incluye el proyecto:
- Estación de Impulsión n.º1 emplazada en el recinto actual de Los Miñarros.
- Estación de impulsión n.º 2 emplazada al pie del Collado del Agua.
- Nuevo depósito de regulación, emplazado en el paraje "Cerro Colorado" de 20.000 m³ de capacidad. Se incluye estación de cloración.
- Conducciones: En este apartado se han incluyen las actuaciones lineales contempladas en el proyecto, pudiendo ser sustituciones, variantes o nuevas trazas:
 - Remodelación del tramo de tuberías en el paraje de los Pozos del Noble.
 - Nuevas conducciones de subida y bajada al Nuevo Depósito.
 - Modificaciones en las conducciones que formarán la impulsión n.º 1.
 - Modificaciones en las conducciones que formarán la impulsión n.º 2.
- Conexiones: En este apartado se han incluyen las actuaciones puntuales del proyecto. Dichas conexiones son pequeñas obras proyectadas en las instalaciones existentes con el fin de dotar al sistema de la operatividad necesaria para los nuevos fines. Constan de valvulería, tuberías y arquetas, emplazadas en:

- Conexión a los depósitos de Lorca.
- Conexión a la Torrecilla.
- Conexión en Pozos del Noble.
- Conexión en el Partidor de Puerto Lumbreras.
- Conexión con la chimenea.
- Conexión derivación y by-pass al ramal al nuevo depósito.
- Conexión en el depósito regulador.
- Conexión y by-pass de la reductora n.º 2.
- Conexión toma de los Palacios.

- Instalaciones eléctricas: Consistentes en línea eléctricas de acometida, centros de transformación e instalaciones en baja tensión para la estación de impulsión n.º 1, en la estación de impulsión n.º 2 y en el nuevo depósito.

- Sustitución de algunas válvulas en conducciones existentes: Algunas de las conducciones actuales con su nueva funcionalidad aumentarán su presión de trabajo, por lo que parte de la valvulería y algunos anclajes deberán ser sustituidos por otros de mayor timbraje.

- Instalaciones de telemando: Consistentes en la colocación de elementos de instrumentación, transporte de señales por GSM e Internet a dos centros de control en instalaciones de autómatas para el gobierno de la explotación.

El presente proyecto no se encuentra dentro del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En el Anexo II de este Real Decreto Legislativo se encuentra dentro del Grupo 9: "Otros Proyectos", en el subapartado n) Proyectos que no estando recogidos en el anexo I ni II cuando así lo requiera la normativa autonómica y a solicitud del órgano ambiental de la comunidad autónoma en la que esté ubicado el proyecto, acreditando para ello que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

En este caso, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (tras la consulta solicitada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), considera que el presente proyecto ha de ser sometido al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental debido a que:

- Algunas actuaciones pueden enmarcarse dentro de Espacios Naturales Protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 y otras se encuentran muy próximas.
- Se verán afectados por las obras varios Hábitats de Interés Comunitario y especies de flora y fauna protegida.
- El nuevo depósito producirá un notable impacto paisajístico.
- Es probable que se construyan caminos de nuevo trazado en laderas con

pendiente mayor del 10%.

En el ámbito autonómico, no se encuentra dentro de ninguno de los apartados del anexo III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

El órgano competente para resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental será la Secretaría de Estado del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Los organismos de los que se puede obtener información pertinente y presentarse alegaciones y consultas son los que han contestado en la fase de consultas del citado procedimiento. Estos son; el Ayuntamiento de Águilas, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Delegación del Gobierno de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto epigrafiado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, período durante el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La citada documentación estará a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en la calle Mayor n.º 1, de Cartagena, y será remitida en formato digital a quienes lo soliciten.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por cualquiera de los medios que al efecto determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 24 de junio de 2009.- Director, Andrés Martínez Francés.

ID: A090050909-1